1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en la Ley 1444 de 2011 y en el Decreto Ley 4107 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social, actúa como ente rector y regulador en el nivel nacional de las acciones de salud, por ello le corresponde la formulación de planes de interés nacional para la prevención, detección e intervención de los riesgos para la salud y la generación de factores protectores que conlleven la promoción de la salud y el mejoramiento del bienestar y calidad de vida, así como la definición de prioridades en materia de salud pública.

Mediante el Decreto 4107 del 2 de noviembre de 2011, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social.

El artículo 44 del Decreto mencionado, discrimina las funciones de la Secretaría General del Ministerio, entre las cuales se encuentran las de:

(…)

"10. Dirigir y orientar el mantenimiento y mejoramiento de los bienes del Ministerio de Salud y Protección Social."

Dentro de las funciones de la Subdirección de Gestión de Operaciones adscrita a la Secretaría General, de conformidad con el artículo 45 del Decreto 4107 de 2011, se encuentra la siguiente: Numeral "***8. Administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social***". (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Esta Subdirección está compuesta por dos Grupos Internos denominados: Grupo de Administración de Bienes y Recursos Físicos y Grupo de Administración de Insumos y Operaciones y dentro de sus funciones se encuentran, entre otras, las siguientes:

Grupo de Administración de Bienes y Recursos Físicos: "*1. Administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social, según las normas vigentes. (…)*".

Grupo de Administración de Insumos y Operaciones: "*1. Realizar el estudio para la adquisición de medicamentos y elementos indispensables, promoviendo la implementación de procedimientos adecuados para su planificación, adquisición y distribución atendiendo los lineamientos de la Dirección y Promoción y Prevención y el componente de salud en situaciones de emergencias y desastres. (…) 3. Gestionar el suministro de los medicamentos o elementos estratégicos en Salud Pública, facilitando la comunicación entre proveedores y el Ministerio a fin de mejorar la disponibilidad y accesibilidad de los productos (…)*"

Así las cosas, en virtud de lo esbozado de manera precedente, se evidencia que, por competencia funcional a la Subdirección de Gestión de Operaciones de la entidad, le corresponde llevar a cabo los trámites necesarios para cumplir a cabalidad con la obligación legal de dirigir y orientar los temas relacionados con el mantenimiento y mejoramiento de los bienes del Ministerio.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

1.2.1. Sede Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social

La Sede Almacén General Zona Franca está destinada al almacenamiento de los biológicos y medicamentos de control especial, que hacen parte del Esquema Nacional de Vacunación y Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS que de acuerdo con la Ley 715 de 2001 le corresponde a la Nación su dirección, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector y regulador en el nivel nacional. Es definido en el Plan Nacional de Salud Pública cada cuatrienio, en cumplimiento de la Ley 1122 de 2007 que en su artículo 33 literal j) indica que *"El Plan Nacional de Salud Pública incluirá el plan nacional de inmunizaciones que estructure e integre el esquema de protección específica para la población colombiana en particular los biológicos a ser incluidos y que se revisarán cada cuatro años con la asesoría del Instituto Nacional de Salud y el Comité Nacional de Prácticas de Inmunización."*

A su turno, el Plan de Inmunización de la población colombiana frente al COVID – 19 adoptado mediante el Decreto 109 de 2021, para el cual, el Gobierno Nacional ha venido adelantando las actividades de adquisición de las vacunas, las cuales una vez ingresan al país deben ser almacenadas en determinadas condiciones de refrigeración para su posterior distribución y aplicación.

Para su conservación, se requieren de condiciones específicas de almacenamiento, ya que al ser productos biológicos de compleja preparación son muy sensibles a cualquier afectación externa como son variaciones en la temperatura y/o cadena de frío, aire, humedad y la luz. Por ello, se debe contar con la cadena de frio para y durante el almacenamiento manteniendo el rango de temperatura adecuado recomendado por el fabricante, para lo cual el almacén del MSPS cuenta con cuartos de refrigeración capaces de mantener la temperatura entre +2 °C y +8 °C, tableros eléctricos y controles electrónicos con su debida infraestructura de distribución y cableado eléctrico, sistemas de refrigeración y congelación, y una planta eléctrica de suplencia de 140 kVA con transferencia automática electrónica.

Por lo anterior, la bodega del Ministerio cuenta con espacios destinados para el almacenamiento, guarda, custodia, empaque y distribución de biológicos, jeringas, medicamentos, equipos y demás insumos de uso en salud pública. Con el fin de garantizar el cuidado, custodia y estabilidad de los medicamentos y la conservación de los demás insumos según las condiciones de temperatura y humedad recomendadas por el fabricante, el MSPS cuenta con zonas o áreas específicas dentro de su bodega, las cuales se dividen de la siguiente manera:

Zona seca: Es el sitio de la bodega donde se almacenan los medicamentos, dispositivos médicos y demás insumos de interés en salud pública. (En la actualidad se utilizan 3 termohigrómetros).

Cuartos fríos: Es el sitio de la bodega donde se almacenan los productos biológicos a una temperatura entre (2°C a 8°C). (En la actualidad se utilizan 2 termohigrómetros).

Cuarto congelación: Es la instalación física que cuenta con una temperatura entre -10°C a -25°C para almacenar los paquetes refrigerantes y la vacuna del polio oral. (En la actualidad se utiliza 1 termohigrómetro).

Estos lugares de almacenamiento se encuentran soportados por varios sistemas de refrigeración y congelación compuestos en total por 10 unidades condensadoras y 10 unidades evaporadoras, una planta eléctrica de 140 kVA, tableros de potencia eléctrica, tableros de control con instrumentos electrónicos, un banco de condensadores y un transformador de 150 kVA de pedestal trifásico.

Adicionalmente en el interior de la precámara de los cuartos fríos, se encuentran ubicados 10 ultracongeladores marca HIER BIOMEDICAL, Ref. DW-86L728J de 728 litros, entregados a título gratuito al Ministerio de Salud y Protección Social, por parte de la UNGRD, para el almacenamiento y distribución de vacuna Pfizer contra Covid-19.

Así mismo, la sede cuenta con un área de cuatro niveles destinada para recepción áreas administrativas, un centro de datos y áreas de servicios para los funcionarios.

Otros sistemas eléctricos que se encuentran al interior de la sede son los equipos de bombeo de agua, sistema de iluminación, extractores, sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) y tomas de alimentación para equipos electrónicos de medición.

1.2.2. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución

El Ministerio de Minas y Energía emitió la Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013 por la cual se expidió el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. Adicionalmente, por medio de las Resoluciones 90907 de 2013, 90795 de 2014, 40492 de 2015, 40157 de 2017 y 40259 de 2017 se modifican y aclaran algunos artículos del Anexo General de la Resolución 90708 de 2013 y por medio de la resolución 40908 de decide la permanencia del reglamento. Es un documento técnico-legal para Colombia en el cual se establecen los parámetros mínimos que deben ser tenidos en cuenta al momento de diseñar, construir, mantener y modificar una instalación eléctrica en Colombia y establece los requisitos y condiciones mínimas que deben cumplir los productos y las instalaciones eléctricas en Colombia. El RETIE es de obligatorio cumplimiento y su objetivo principal es garantizar que las instalaciones, equipos y productos usados en la generación, transmisión, transformación, distribución y uso final de la energía eléctrica, cumplan con los siguientes objetivos legítimos:

– La protección de la vida y la salud humana.
– La protección de la vida animal y vegetal.
– La preservación del medio ambiente.
– La prevención de prácticas que puedan inducir a error al usuario.

Según el numeral 2.1. del artículo 2 del Anexo general del RETIE, el cumplimiento de los requisitos del Reglamento aplica a las instalaciones eléctricas construidas con posterioridad a la entrada en vigor del mismo, así como a las ampliaciones y remodelaciones. Para las instalaciones construidas con posterioridad a la aplicación del Reglamento, el propietario o tenedor de esta debe dar aplicación a las disposiciones contenidas en el RETIE vigente a la fecha de construcción. Para las instalaciones construidas con anterioridad a la aplicación del reglamento el propietario debe garantizar que dichas instalaciones no representen alto riesgo para la salud o la vida de las personas y animales, o atenten contra el medio ambiente, o en caso contrario, hacer las correcciones para eliminar o mitigar el riesgo.

El certificado o dictamen de inspección es un documento oficial que garantiza que una instalación eléctrica cumple con todos los requisitos de seguridad establecidos en el RETIE, El proceso de obtención de la certificación RETIE comprende la participación de un inspector, con competencia profesional, que verifique el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente al momento de la inspección. Este inspector, emitirá dictámenes de cumplimiento o informes de inconformidad de las instalaciones dentro de las operaciones coordinadas por una empresa debidamente acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.[1]

[1] Organismo Nacional de Acreditación de Colombia desde 2008 - https://onac.org.co/

1.2.3. Antecedentes de la Presente Necesidad, Proceso de Demostración de la Conformidad con la Norma RETIE para la Sede Almacén Zona Franca

La sede Almacén General Zona Franca, fue adquirida y adecuada por la entidad en el año 2014, posterior a la entrada en vigencia de la Resolución 90708 de Agosto 30 de 2013 y sus modificaciones, por tal motivo, con el fin de garantizar su cumplimiento, la seguridad de los funcionarios, contratistas a cargo de su operación y del producto biológico allí almacenado de interés nacional, se requiere que se realicen las acciones necesarias para obtener la certificación RETIE para las instalaciones eléctricas de la sede.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social ha realizado las siguientes acciones con el fin de las instalaciones eléctricas de la sede Almacén General Zona Franca cumplan con lo dispuesto a la norma RETIE: en el año 2018, se suscribió y ejecutó el contrato 142 de 2018 con objeto "*Prestar el servicio de diagnóstico de la red eléctrica del almacén general del Ministerio de Salud y Protección Social*" y el contrato 595 de 2018 con objeto "*Realizar el cambio de redes eléctricas acordes a la norma RETIE en el almacén general Zona Franca*".

Con la implementación del Plan de Inmunización de la población colombiana frente al COVID – 19, Decreto 109 de 2021, fue necesario realizar modificaciones significativas en la infraestructura eléctrica de las instalaciones eléctricas de la sede, con el fin de poner en funcionamiento equipos de almacenamiento y ultracongelación, necesarios para el almacenamiento de los biológicos y su distribución a los diferentes departamentos y entidades del país.

Con motivo de estas adecuaciones, mediante el contrato 117 de 2022, con objeto "Revisión y evaluación de requerimientos RETIE para las sedes del Ministerio de Salud y Protección Social", la entidad pudo determinar, las inconformidades, completar los diseños e identificar las adecuaciones necesarias a la red eléctrica de la sede Almacén Zona Franca, con el fin de planear los recursos y la ejecución de los trabajos necesarios para realizar posteriormente un proceso de certificación RETIE.

1.2.4. Necesidad específica

Con el presente proceso de contratación, el Ministerio de Salud y Protección Social, requiere ejecutar las adecuaciones a la red eléctrica de la sede Almacén Zona Franca, con el fin de que durante la próxima vigencia la entidad pueda iniciar el proceso de certificación RETIE de la sede.

1.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL MINISTERIO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

El contratista deberá ejecutar las actividades relacionadas en el numeral 3 "*Condiciones Técnicas Exigidas*" del presente estudio previo.

Para la ejecución de las actividades relacionadas, se hace necesario adelantar un proceso de selección de mínima cuantía.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Adecuaciones a la red eléctrica sede Zona Franca, de acuerdo con requerimientos de la norma RETIE.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **MINISTERIO**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL MINISTERIO**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **MINISTERIO** de estos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional

de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Elaborar un cronograma de actividades detallado al inicio de la ejecución del contrato, que incluya y desglose las etapas y su duración.
2. Verificar con la supervisión del contrato el cronograma de actividades con el fin de realizar los ajustes necesarios de acuerdo con la operación almacén general Zona Franca.
3. Poner a disposición el recurso humano y técnico, idóneo y necesario, para la ejecución de las obligaciones contractuales.
4. Asegurar que la obra cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el numeral 3.0 del presente estudio previo y en el Anexo No. 2 “Ficha Técnica Características Mínimas de Materiales”.
5. Asistir a la inducción impartida por la Coordinación del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el Trabajo del Ministerio de Salud y Protección Social, en la que deben estar presentes el profesional SISO de la empresa contratista y el personal que ejecutará el contrato, en la cual se verificará la documentación del SG-SST del contratista de acuerdo con el manual GTHM02 “Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas”.
6. Coordinar con el supervisor del contrato las fechas y los permisos de ingreso a la sede y presentar la documentación para el ingreso de materiales.

7. Acreditar que los equipos, y herramientas utilizados para la ejecución del contrato se encuentren en condiciones óptimas para su uso y operación.
8. El personal que ejecuta el contrato debe contar con los equipos de seguridad, conforme a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, adecuados para el desarrollo del objeto contractual.
9. Coordinar con el supervisor del contrato los horarios de trabajo en cada una de las sedes objeto del presente contrato.
10. Garantizar el perfil especificado en el No. 10.2.1. personal mínimo requerido del presente estudio previo, con la dedicación, la formación y la experiencia requerida para atender todas las obligaciones del contrato. El persona evaluada y aceptada para la ejecución contractual, no puede ser cambiada durante el mismo, salvo justificación previa por parte del contratista, el Supervisor del contrato autorizará su cambio por un candidato de condiciones iguales o superiores al que se va a reemplazar.
11. Dar aplicación a la normatividad legal vigente del Distrito capital en materia de manejo, transporte, almacenamiento y disposición final de los escombros o residuos que se produzcan durante la ejecución del contrato en las zonas dispuestas por las autoridades locales, las cuales deben contar con licencia ambiental para su operación.
12. Cumplir con las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales evitando poner en riesgo las personas, bienes y el medio ambiente, respondiendo por todos los perjuicios que se causen
13. Mantener en la obra un representante (Residente de Obra), con dedicación 100% del tiempo, durante todo el término de la obra.
14. Asumir los gastos de transporte, entrega e instalación de los materiales para la obra objeto de la presente contratación.
15. Garantizar que, con la ejecución del contrato, no se afecten las instalaciones físicas de la sede, lugar de ejecución del presente proceso de contratación; en todo caso, se deben asegurar las condiciones de conservación encontradas antes de la intervención y efectuar las reparaciones a que haya lugar en las áreas intervenidas y/o contiguas como consecuencia de los daños que se presenten en la ejecución del contrato.
16. Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del objeto del presente contrato.

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.4. INFORMES

- Informe mensual de ejecución, que contenga registro escrito y fotográfico de las actividades contractuales desarrolladas en ejecución o avance del objeto contractual.
- Informe final de ejecución, que contenga registro escrito y fotográfico de las actividades contractuales desarrolladas en ejecución del objeto contractual.

2.5. PRODUCTOS

N/A

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del **acta de inicio** previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el **30 de noviembre de 2023**.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá en la sede Almacén General Zona Franca del Ministerio de Salud y protección Social, Carrera 106 No. 15A-25 Manzana 14 Bodega 80.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.8. CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un **Contrato de Obra**, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACIÓN O COMPROMISO	REQUIERE(SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – articulo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	SI
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	NO
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	SI

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
F - Servicios	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 - Servicios de sistemas eléctricos	00 - Servicios de sistemas eléctricos	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
F - Servicios	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	00 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
F - Servicios	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 - Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	17 - Ingeniería eléctrica y electrónica	01 - Servicios de ingeniería eléctrica	81101701	Servicios de ingeniería eléctrica

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades de obra derivada de los productos entregables derivados según "*LISTA DE CHEQUEO PARA INSPECCIÓN DEINSTALACIONES DE USO FINAL*" del contrato 117 de 2022 "*Revisión y evaluación de requerimientos RETIE para la sede Zona Franca Edificio Central del Ministerio de Salud y Protección Social*":

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
	Preliminares		
1	Actualización de planos	Und	1
	Salidas eléctricas		
2	Limpieza de tableros	Und	9
3	Cambio de tomas gfci en baños y cocina 2 piso	Und	9
4	Conectar a tierra las cajas de salidas de iluminación y tomas	Und	86
5	Señalización de canalizaciones eléctricas	Und	46
6	Instalación de conectores certificados en salidas eléctricas	Und	102
7	Instalación de tapa ciega, prensa estopa y encauchetado para las salidas de iluminación	Und	86
8	Conexión a tierra de canaletas de tomas (pared) y sobre el cielo raso en los 4 pisos	ML	160
9	Cambio de tubería e instalación de tramos faltantes sobre cielo falso EN TODOS LOS PISOS	ML	80
10	Separación de conductores de comunicación y eléctrico en canaletas (especialmente en las intersecciones)	ML	10
	Tableros		
11	Mover tablero del 2 piso, cambio de interruptores electromagnéticos de 30A a 20A	Und	1
12	Instalación de diagramas unifilares y cuadros de carga en tableros	Und	14
13	Identificación de salidas eléctricas	Und	348
14	Instalación de iluminación de emergencia	Und	4
15	Instalación de platinas en interruptores electromagnéticos en tablero general	Und	6
	Instalaciones exteriores y bodega		

16	Instalación de caja de inspección del sistema de puesta a tierra	Und	4
17	Normalización de caja de inspección, acometida del medidor al tablero general	Und	1
18	Mover tablero ubicado en una esquina de la bodega (no cumple espacio de trabajo)	Und	1
19	Instalación de luminarias de emergencia en las salidas de emergencia	Und	4
20	Instalación de Luminarias exteriores (fachada- incluye grúa)	Und	3
21	Instalación de sistema de protección contra rayos	Und	1

3.1. Personal Mínimo Requerido

EI/LA CONTRATISTA una vez sea suscrito el contrato, deberá contar un personal mínimo del Equipo de Trabajo, integrado de la siguiente manera:

No. PERSONAS	ROL	ÁREA DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	TÍTULOS OBTENIDOS
1	Ingeniero Residente	Ingeniería eléctrica	5 años de residencia de en obra eléctrica o en ejecución de proyectos de instalaciones eléctricas	Ingeniero Eléctrico / electricista / en distribución de redes eléctricas / electromecánico
1	SISO	Construcción	3 años de experiencia en ejecución de obra	Profesional o tecnólogo en salud ocupacional
4	Técnico electricista	Ingeniería eléctrica	3 años de experiencia en ejecución de proyectos de instalaciones eléctricas	Tecnólogo electricista y/o electromecánico

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta Invitación Pública

El Ministerio de Salud y Protección Social aceptará la oferta de **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos.

El Ministerio revisará las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Ministerio verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la obra a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72151500 72102900 81101701	Actualización de planos	1	UND	$ 5.925.000,00	$	$
2	72151500 72102900 81101701	Limpieza de tableros	9	UND	$ 77.200,00		
3	72151500 72102900 81101701	Cambio de tomas gfci en baños y cocina 2 piso	9	UND	$ 129.250,00		
4	72151500 72102900 81101701	Conectar a tierra las cajas de salidas de iluminación y tomas	86	UND	$ 17.233,00		
5	72151500 72102900 81101701	Señalización de canalizaciones eléctricas	46	UND	$ 16.050,00		
6	72151500 72102900 81101701	Instalación de conectores certificados en salidas eléctricas	102	UND	$ 13.100,00		
7	72151500 72102900 81101701	Instalación de tapa ciega, prensa estopa y encauchetado para las salidas de iluminación	86	UND	$ 60.680,00		
8	72151500 72102900 81101701	Conexión a tierra de canaletas de tomas (pared) y sobre el cielo raso en los 4 pisos	160	ML	$ 80.055,00		
9	72151500 72102900 81101701	Cambio de tubería e instalación de tramos faltantes sobre cielo falso EN TODOS LOS PISOS	80	ML	$ 84.213,00		
10	72151500 72102900 81101701	Separación de conductores de comunicación y eléctrico en canaletas (especialmente en las intersecciones)	10	ML	$ 51.573,00		
11	72151500 72102900 81101701	Mover tablero del 2 piso, cambio de interruptores electromagnéticos de 30A a 20A	1	UND	$ 1.292.967,00		
12	72151500 72102900 81101701	Instalación de diagramas unifilares y cuadros de carga en tableros	14	UND	$ 29.950,00		

13	72151500 72102900 81101701	Identificación de salidas eléctricas	348	UND	$ 2.483,00		
14	72151500 72102900 81101701	Instalación de iluminación de emergencia	4	UND	$ 477.400,00		
15	72151500 72102900 81101701	Instalación de platinas en interruptores electromagnéticos en tablero general	6	UND	$ 221.500,00		
16	72151500 72102900 81101701	Instalación de caja de inspección del sistema de puesta a tierra	4	UND	$ 1.150.000,00		
17	72151500 72102900 81101701	Normalización de caja de inspección, acometida del medidor al tablero general	1	UND	$ 1.180.000,00		
18	72151500 72102900 81101701	Mover tablero ubicado en una esquina de la bodega (no cumple espacio de trabajo)	1	UND	$ 5.534.667,00		
19	72151500 72102900 81101701	Instalación de luminarias de emergencia en las salidas de emergencia	4	UND	$ 585.553,00		
20	72151500 72102900 81101701	Instalación de Luminarias exteriores (fachada- incluye grúa)	3	UND	$ 1.142.600,00		
21	72151500 72102900 81101701	Instalación de sistema de protección contra rayos	1	UND	$ 11.809.900,00		
22	72151500 72102900 81101701	ADMINISTRACION (11%)	1	UND	$ 7.846.208,00		
23	72151500 72102900 81101701	IMPREVISTOS (4%)	1	UND	$ 2.853.167,00		
24	72151500 72102900 81101701	UTILIDAD (9%)	1	UND	$ 6.419.625,00		
25	72151500 72102900 81101701	IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%)	1	UND	$ 1.219.729,00		
Valor total de la oferta							$

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.

2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación valor total, la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que no son responsables de IVA. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Ministerio lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

4.3. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

4.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en **certificaciones de contratos suscritos y ejecutados,** a ejecución de **mínimo uno (1) y máximo tres (3)**, que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, 77,30 **SMMLV**.

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente (**Formato No. 2**), el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

Ejecución de obra eléctrica, construcción de proyectos eléctricos.

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el **FORMATO No. 2**, los contratos que el Ministerio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL MINISTERIO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

Nota 3.- CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de **cuatro (4) certificaciones** de contratos suscrito y ejecutados. Tratándose de proponentes plurales, solo se aceptan las ofertas de proponentes plurales integrados únicamente por Mypimes. En todo caso, se deberán cumplir las demás condiciones consagradas en el presente numeral para acreditar la experiencia del proponente.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.5. VISITA AL SITIO OBJETO DEL SERVICIO.

El Ministerio de Salud y Protección Social programará una visita al sitio donde se encuentran los equipos objeto del contrato resultante del presente estudio previo, con el propósito de suministrar información y condiciones que pueden ser de interés para los proveedores interesados. La asistencia a dicha visita no será obligatoria, sin embargo, aun cuando el interesado no haya asistido a la misma, se entenderá que la presentación de la oferta hará implícito el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se prestará el servicio objeto del contrato que se suscribirá.

4.6. OTROS DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES

4.6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

En el término de verificación de las ofertas el Comité Asesor y Evaluador en los aspectos técnicos procederá a identificar el ofrecimiento y a constatar que el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos por el Ministerio en la presente invitación pública, en relación con especificaciones técnicas y cantidades a los que presenta oferta y por tanto es apto para la satisfacción de las necesidades de la Entidad. Para tal efecto, se entenderá que el proponente acoge las especificaciones técnicas mínimas suministradas por la Entidad con la suscripción del **Formato No. 1.** "Carta de Presentación de la Propuesta" y con el diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Ministerio, se publicó solicitud de información a proveedores en la plataforma Secop II No. MSPS-RFI-032-2023 mediante el cual se invitó a cotizar a 4189 empresas inscritas, en la cual se inscribieron 2 interesados y no se recibieron cotizaciones;

por lo anterior se solicitó cotización vía correo electrónico a las siguientes empresas especializadas del sector, de las cuales se recibieron 3 cotizaciones de las empresas:

De las cuales se recibieron 3 cotizaciones de las empresas: TOBON INGENIERIA SAS, PRODIELCO, INGEOMAD

Para la obtención del valor estimado del contrato, se calculó el precio techo de cada uno de los ítems de la siguiente manera: por cada ítem de cotización se calculó el menor valor, la desviación estándar, la mediana y el porcentaje de dispersión. Para ítems con muestras de valor heterogéneas con porcentaje de dispersión mayor o igual al 15%, se toma como precio techo el promedio entre el menor y la mediana; para ítems más homogéneos con porcentaje de dispersión menores al 15%, se toma como precio techo el promedio; de acuerdo como se observa en el Anexo comparativo de cotizaciones.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIOS TECHO	
				Valor Unitario	Valor Total
1	**Preliminares**				
1.1	Actualización de planos	Und	1	$ 5.925.000,00	$ 5.925.000,00
2	**Salidas eléctricas**				
2.1	Limpieza de tableros	Und	9	$ 77.200,00	$ 694.800,00
2.2	Cambio de tomas gfci en baños y cocina 2 piso	Und	9	$ 129.250,00	$ 1.163.250,00
2.3	Conectar a tierra las cajas de salidas de iluminación y tomas	Und	86	$ 17.233,00	$ 1.482.038,00

2.4	Señalización de canalizaciones eléctricas	Und	46	$ 16.050,00	$ 738.300,00
2.5	Instalación de conectores certificados en salidas eléctricas	Und	102	$ 13.100,00	$ 1.336.200,00
2.6	Instalación de tapa ciega, prensa estopa y encauchetado para las salidas de iluminación	Und	86	$ 60.680,00	$ 5.218.480,00
2.7	Conexión a tierra de canaletas de tomas (pared) y sobre el cielo raso en los 4 pisos	ML	160	$ 80.055,00	$ 12.808.800,00
2.8	Cambio de tubería e instalación de tramos faltantes sobre cielo falso EN TODOS LOS PISOS	ML	80	$ 84.213,00	$ 6.737.040,00
2.9	Separación de conductores de comunicación y eléctrico en canaletas (especialmente en las intersecciones)	ML	10	$ 51.573,00	$ 515.730,00
3	**Tableros**				
3.1	Mover tablero del 2 piso, cambio de interruptores electromagnéticos de 30A a 20A	Und	1	$ 1.292.967,00	$ 1.292.967,00
3.2	Instalación de diagramas unifilares y cuadros de carga en tableros	Und	14	$ 29.950,00	$ 419.300,00
3.3	Identificación de salidas eléctricas	Und	348	$ 2.483,00	$ 864.084,00
3.4	Instalación de iluminación de emergencia	Und	4	$ 477.400,00	$ 1.909.600,00
3.5	Instalación de platinas en interruptores electromagnéticos en tablero general	Und	6	$ 221.500,00	$ 1.329.000,00
4	**Instalaciones exteriores y bodega**				
4.1	Instalación de caja de inspección del sistema de puesta a tierra	Und	4	$ 1.150.000,00	$ 4.600.000,00
4.2	Normalización de caja de inspección, acometida del medidor al tablero general	Und	1	$ 1.180.000,00	$ 1.180.000,00
4.3	Mover tablero ubicado en una esquina de la bodega (no cumple espacio de trabajo)	Und	1	$ 5.534.667,00	$ 5.534.667,00
4.4	Instalación de luminarias de emergencia en las salidas de emergencia	Und	4	$ 585.553,00	$ 2.342.212,00
4.5	Instalación de Luminarias exteriores (fachada- incluye grúa)	Und	3	$ 1.142.600,00	$ 3.427.800,00

4.6	Instalación de sistema de protección contra rayos	Und	1	$ 11.809.900,00	$ 11.809.900,00
SUBTOTAL					**$ 71.329.168,00**
	Administración			11,00%	$ 7.846.208,00
	Imprevistos			4,00%	$ 2.853.167,00
	Utilidad			9,00%	$ 6.419.625,00
	IVA			19%	$ 1.219.729,00
	TOTAL			**$ 89.667.897,00**	

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 89.667.897)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 89.667.897)**, incluyendo el valor del IVA, AIU y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El valor del contrato a suscribir será el menor valor ofertado resultante de la oferta presentada.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado total o unitario por ítem para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. FORMA DE PAGO

El Ministerio pagará al contratista en mensualidades vencidas por unidad de obra ejecutada, de acuerdo con el valor unitario de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario. Un último pago del 10%, se sujetará a la firma del acta de liquidación del contrato.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar los siguientes documentos y tener en cuenta las siguientes condiciones:

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se

presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en **el Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2023**, así:

ID. DEP.	PLAN DE ACCIÓN				PROYECTO DE INVERSIÓN	
	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
4100	4100-01	Acciones para adecuación, mejora, ajustes de diseño y dotación de espacios en las sedes del Ministerio de Salud y protección Social	Número acciones para adecuación, mejora, ajustes de diseño y dotación en las sedes del Ministerio	1999-0300-14	2018011000081	REMODELACIÓN DE LAS SEDES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL BOGOTÁ

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2023**, así:

ID. DEP.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
4100	6	Adecuaciones a la red eléctrica sede Zona Franca, de acuerdo con requerimientos de la norma RETIE	1	julio	4 meses	89.667.897	Mínima cuantía

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2023** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

No.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
76023	**2023-01-30**	**$ 89.667.897**	C-1999-0300-14-0-1999012-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MODIFICADAS - REMODELACIÓN DE LAS SEDES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL BOGOTÁ	10	02-02-02-005-004-07 - SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Ministerio, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA.**

7.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Debido a la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **MÍNIMA CUANTÍA** procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, así:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (…)

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, **EL MINISTERIO** adelantará un proceso por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

8.1. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con CORFICOLOMBIANA la actualidad del sector energético colombiano para el 2023 plantea los siguientes aspectos:

- **Oferta de energía eléctrica**

La capacidad efectiva neta de generación para el año 2023 es de 18.777 MW (enero 2023), de los cuales 66,8% corresponden a energía hidráulica, el 30,5% a energía térmica.

Durante el 2022 se generaron 76.905 GWh de los cuales la energía la hidráulica y la térmica tuvieron un 83,66% y un 14,60% de participación respectivamente, reflejando la alta presencia de lluvias que se dio a lo largo del año.

La participación de las fuentes no convencionales de energía, como la eólica y la solar, no son relevantes actualmente. En promedio, durante el 2022 su participación en la generación total de energía fue apenas de 0,6% para la energía solar y de 0,1% para la eólica.

- **Demanda de energía eléctrica**

La demanda acumulada durante el año 2022 fue de 76.655 GWh, lo que representó un crecimiento de 3,31% con respecto al año 2021, en donde la demanda acumulada fue de 74.116 GWh.

Realizamos una proyección del consumo de energía eléctrica, a partir del crecimiento real esperado del PIB, con lo que prevemos una demanda de 117.341 GWh-año para el año 2035.

- **Mercado de energía y precio de los contratos**

En el 2022 los contratos regulados y no regulados registraron un precio promedio de 279,07 $/kWh y 259,48 $/kWh respectivamente.

Si bien el 2022 estuvo caracterizado por la presencia del fenómeno de la Niña, los precios de oferta de los generadores presentaron subidas sostenidas en el segundo trimestre del año, llegando en promedio a los 331 $/kWh en diciembre.

8.1.1. ECONÓMICOS

Según el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), en marzo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2023ᵖ / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	11,6	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3	4,1	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,2	20,0	0,8	0,4
J	División 58	Actividades de edición	0,5	0,9	-0,7	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	23,5	12,5	6,0	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,1	-2,3	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,5	1,5	-7,6	-0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,7	13,0	-0,2	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,8	22,3	1,0	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,5	6,2	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	10,1	-0,2	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,6	10,5	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,0	17,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6	1,6	0,2	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	9,0	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,4	16,8	0,6	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,1	17,3	0,3	-0,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	11,6	1,5	4,6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En relación con los indicadores presentados para Actividades profesionales científicas y técnicas se tuvieron unas variaciones positivas para ingresos nominales (6,5%), ingresos por servicios (6,2%), venta de mercancías (0,1) y otros ingresos (0,1) reflejan la recuperación de la economía del país y jalonan otros sectores que están ligados a los procesos de servicios.

8.1.2. TÉCNICOS

Es importante mencionar que la bodega de Zona Franca del Ministerio cuenta con espacios destinados para el almacenamiento, guarda, custodia, empaque y distribución de biológicos, jeringas, medicamentos, equipos, insumos de uso en salud pública y la parte administrativa. Los cuartos fríos se deben mantener en estado de refrigeración de +2°C a +8°C para no afectar su cadena de conservación.

Cada cuarto frío se compone de cuatro (4) sistemas: **a**. cuatro compresores, **b**. cuatro condensadores, **c**. cuatro evaporadores, y **d**. elementos de control de temperatura, de presión, contactor evaporador y contactor compresor, los cuales dependen de la red eléctrica de las instalaciones y son los encargados de mantener la cadena de frio en el almacén general.

DESCRIPCIÓN	ÁREA
Cuartos Fríos	650m2
Área seca	523m2

El sistema eléctrico está estructurado en los cuartos fríos de la siguiente manera:

COMPRESOR		CONDENSADOR		EVAPORADOR	
Potencia	**Voltaje**	**Potencia**	**Voltaje**	**Potencia**	**Voltaje**
678W	220V	4HP	220V	1570W	220V

Significados medidas eléctricas: **W:** Vatios, **V:** Voltio, **HP:** Horse Power (caballos de potencia)

El área total de los cuartos fríos es de 613.03 m2, las dimensiones internas son las siguientes:

DIMENSIONES INTERNAS	
Alto	8 m
Ancho	9,18 m
Profundo	21,4 m
Volumen	1.571 m3

Con el resultado de la adecuación eléctrica objeto de la presente contratación, se busca garantizar el adecuado almacenamiento de los medicamentos, biológicos y demás insumos de uso en Salud Publica, asegurando la correcta conservación de la red de frio.

8.1.3. REGULATORIOS

- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 - RETIE.

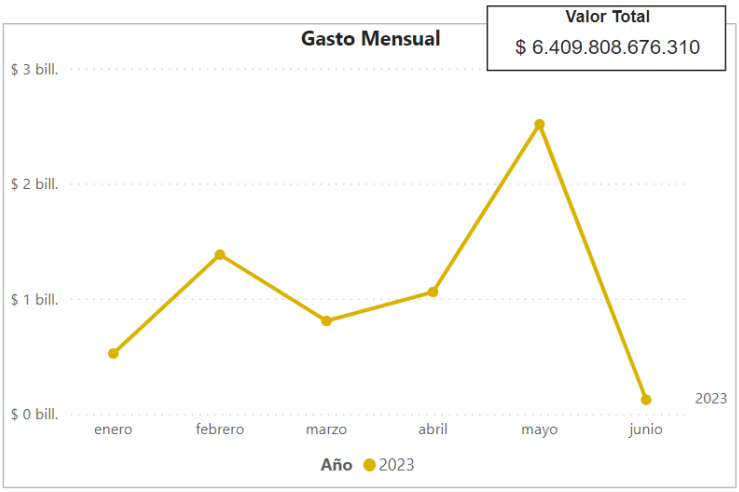
8.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, herramienta de análisis de oferta desarrollado por Colombia Compra Eficiente se revisaron los datos del portal efectuando un filtro que nos permite conocer el comportamiento y los posibles proveedores del servicio.

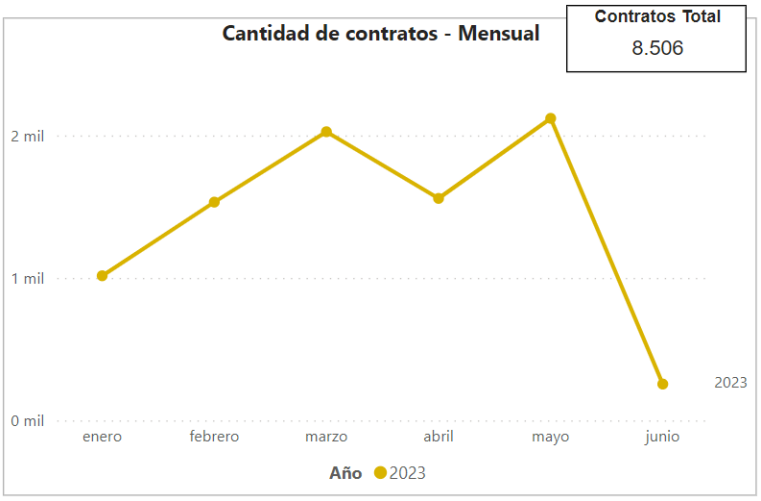
- Lista de clasificadores de Bienes y Servicios: a) 72- Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento

- Filtro de año: 2023

1. Existe un valor total estimado de la contratación de $ 6.409.808.676.310 aproximadamente en lo corrido del 2023.

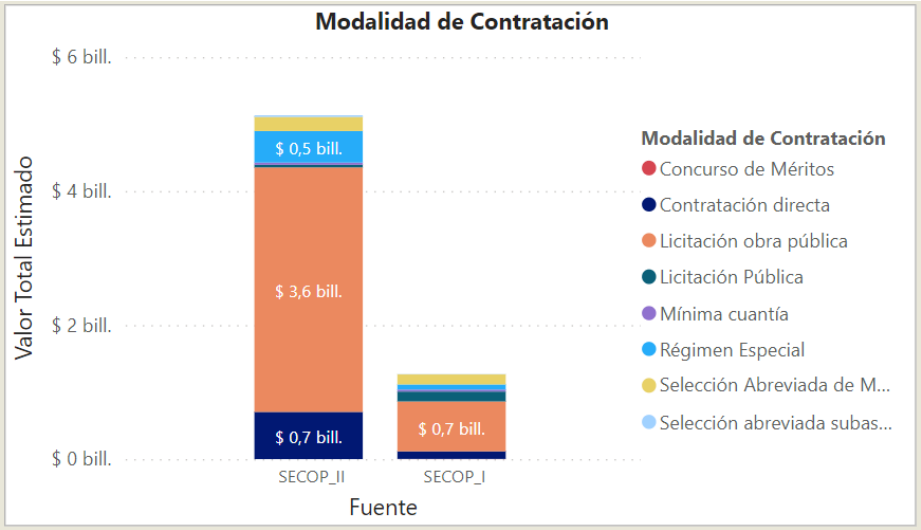


2. Se observa un total de 8.506 contratos adjudicados en lo corrido del año 2023

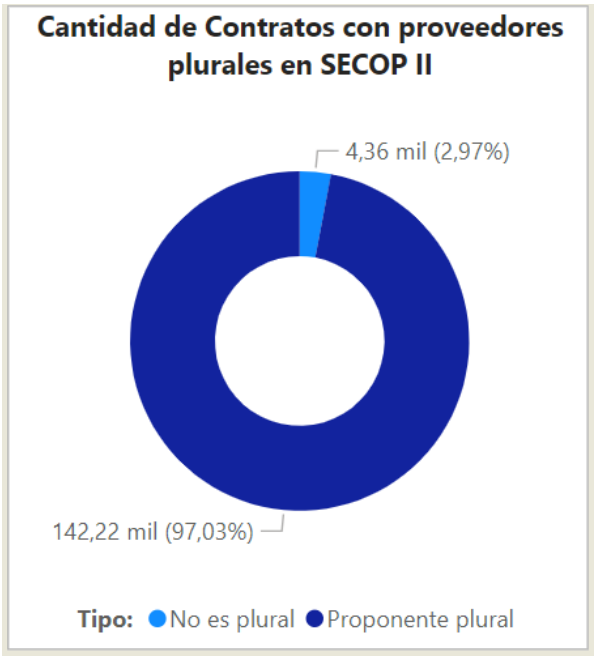


3. Se cuenta con un número aproximado de 6.489 proveedores para el proceso de contratación.

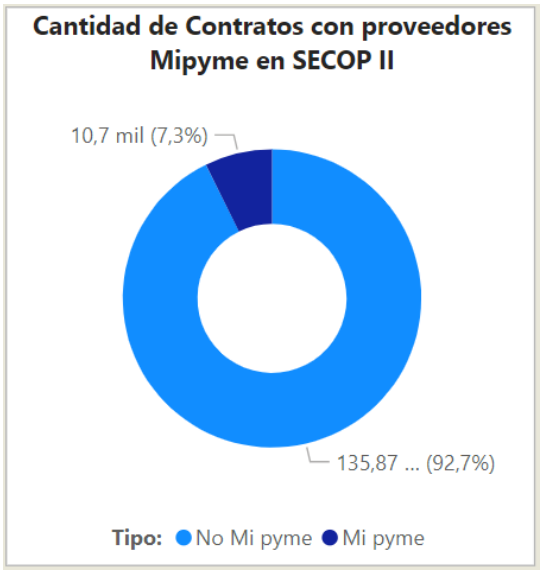
4. Frente a la modalidad de contratación tenemos un valor aproximado de $63.461.630.878 para mínima cuantía.



5. Se tiene una participación del 97,03% de proponentes plurales y 2,97% proveedores no plurales



6. Hay una participación del 92,7% de empresas NO Mi pyme y 7,3% Mi pyme



Para el análisis y de conformidad con el decreto 1860 de 2021, se encuentran 10.699 empresas Mi Pyme con un porcentaje del 7,3% de participación en el mercado según el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública.

Esto nos indica que hay un segmento de participación que abarca un número importante de empresas Mipyme que pueden hacer parte del proceso de selección y aplicar a la oferta, de acuerdo con los datos revisados las empresas tienen como mínimo un (1) contrato ejecutado lo cual constata cierta experiencia en actividades iguales o similares que permiten determinar los posibles proveedores del servicio a contratar, igualmente con los datos obtenidos se puede determinar la viabilidad del proceso ya que existen pluralidad de oferentes en el mercado.

8.2.1. PROVEEDORES DEL SERVICIO

El análisis de la oferta busca analizar las condiciones actuales en las que el mercado ofrece las adecuaciones a la red eléctrica sede Zona Franca, de acuerdo con requerimientos de la norma RETIE. Este análisis incluye la revisión de proveedores, bienes y servicios que ofrecen los proveedores.

Con el fin de determinar la oferta en el mercado de los bienes objeto de la presente contratación, se procedió a solicitar el estudio de mercado por la Plataforma del SECOP II por medio de RFI, evidenciándose 571 proveedores, 2 interesados por el proceso y 1 proveedor presentó cotización, por lo cual se envió a través de correo electrónico solicitud de cotización a los posibles proveedores, encontrando las que se mencionan a continuación:

No.	Razón social de la sociedad (*)	Ciudad
1	SGS COLOMBIA S.A.S.	BOGOTÁ
2	ENERGY CONSULTING GROUP S.A.S.	BOGOTÁ
3	SERVICIOS DE INGENIERÍA CAPITAL S.A.S.	BOGOTÁ
4	OXIELEC ELECTRICOS Y CONSTRUCCION S.A.S.	BOGOTÁ

No.	Razón social de la sociedad (*)	Ciudad
5	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S.	BOGOTÁ
6	SERVICON LTDA	BOGOTÁ
7	UNIELECTRIC MA S.A.S.	BOGOTÁ
8	ENGELEC INGENIERIA S.A.S.	BOGOTÁ
9	CERTIFICADOS RETIE S.A.S.	BOGOTÁ
10	CAC SOLUCIONES S.A.S.	BOGOTÁ
11	IEI INGENIERIA ELECTRICA Y ESPACIOS INTELIGENTES S.A.S.	BOGOTÁ
12	COLTEL S.A.S.	BOGOTÁ
13	DISICO S.A.	BOGOTÁ
14	TESERACT S.A.S.	BOGOTÁ
15	SIENERGY SERVICES S.A.S	BOGOTÁ

8.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Si bien existen empresas del sector privado que demandan el Suministro y distribución de elementos de y para impresión, para los fines del presente proceso de contratación se presenta un cuadro con algunas de las entidades estatales que han adelantado procesos de selección para la contratación de bienes y servicios similares a los requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

CONTRATO /PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ESTADO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
OS-IEPS-013-2022	Contratación régimen especial	Adjudicado y celebrado	INSTITUCION EDUCATIVA DE PROMOCION SOCIAL DE CARTAGENA	REFRIELECTRICOS PEREZ	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES ELECTRICAS Y CIVILES EN SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DE CARTAGENA	$ 10.774.000,00
SAMC-002-2021-ARA	Selección abreviada menor cuantía	Adjudicado y celebrado	ICBF REGIONAL ARAUCA	CONSULTORIA OBRAS Y SUMINISTROS BEYKER S.A.S	CONTRATAR LAS ADECUACIONES ELÉCTRICAS NECESARIAS EN EL ICBF SEDE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL Y CENTRO ZONAL ARAUCA	$ 100.365.872,64
SAMC 016-2021	Selección abreviada menor cuantía	Adjudicado y celebrado	MUNICIPIO DE SOACHA	UNION TEMPORAL CENTROS VIDA 2021	ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON EL CUMPLIMIENTO	$ 394.712.240,00

					DE LA NORMATIVIDAD RETIE Y RETILAP, DE LOS CENTROS VIDA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	

- **Histórico de Contrataciones similares efectuadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.**

No. Contrato	Modalidad de Contratación	Objeto	Contratista	Plazo de Ejecución	Valor Contrato
595 de 2018	Mínima cuantía	Realizar el cambio de redes eléctricas acordes a la norma RETIE en el almacén general Zona Franca.	SUPRATEC LTDA.	1 mes y 1 día	$34.361.874,00

8.4. ANÁLISIS DE MIPYMES POTENCIALES PROVEEDORES

De conformidad con el análisis realizado en el numeral 8.2 "Análisis de la Oferta" del presente documento, para este servicio hay una participación del 92,7% de empresas NO Mi pyme y 7,3% Mi pyme. Para este análisis y de conformidad con el decreto 1860 de 2021, se encuentran 10.699 empresas Mi Pyme con un porcentaje del 7,3% de participación en el mercado según el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública. Esto nos indica que hay un porcentaje de participación que abarca un número importante de empresas Mi pyme que pueden hacer parte del proceso de selección y aplicar a la oferta.

Por lo anterior, se concluye que resulta viable y conveniente establecer criterios habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes en el presente proceso de contratación, estableciendo un número mayor de certificaciones de experiencia (máximo 4) para quienes acrediten su participación de Mipymes, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021.

8.5. ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En el presente análisis de sector no se pudo identificar *la provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional* que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente proceso; sin embargo, se aplicará criterio diferencial habilitante en la experiencia del proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Desplazados por la violencia[2].

[2] https://defensoria.gov.co/web/guest/-/entre-enero-y-mayo-de-este-a%C3%B1o-fueron-v%C3%ADctimas-de-desplazamiento-forzado-cerca-de-15.400-personas-en-colombia?redirect=%2Fweb%2Fguest%2Fcomunicados%3Fp_p_id%3Dcom_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_teup%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_teup_delta%3D5%26p_r_p_resetCur%3Dfalse%26_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_teup_cur%3D3

De acuerdo con el comunicado N° 191 del 31/05/2023 la Defensoría del Pueblo dio a conocer un reporte de desplazamientos forzados de los primeros cinco meses del 2023 en el país. Entre enero y mayo se presentaron 43 desplazamientos, que equivalen a 6.081 familias; es decir, 15.437 personas.

El reporte de la Defensoría del Pueblo advierte que los departamentos del Pacífico son los que reportan el número más alto de eventos masivos de desplazamientos en el territorio nacional: Nariño, con 17; le siguen Valle del Cauca, con diez; Chocó, con cuatro; Cauca, con tres eventos. Caquetá, Bolívar, Arauca, Norte de Santander, Vichada, Vaupés, Antioquia, Meta y Córdoba registran un evento cada uno.

"Este reporte sobre desplazamiento nos muestra que los grupos armados ilegales deben dejar por fuera de las acciones bélicas a la población civil, necesitamos verdaderos gestos que permitan avanzar en la paz total que adelanta el Gobierno Nacional", afirmó el Defensor del Pueblo.

Los enfrentamientos entre grupos armados son la principal causa para que las comunidades se desplacen, con 25 de los 43 eventos; luego siguen las amenazas, con ocho, y los homicidios y la presencia de grupos armados en los territorios, con cuatro eventos cada uno.

Precisamente, este fin de semana un equipo de la Defensoría del Pueblo acompañó a aproximadamente 1.500 personas de comunidades étnicas que debieron salir de sus territorios hacia las cabeceras municipales de Istmina y Novita, en Chocó, por cuenta de los enfrentamientos armados entre miembros del ELN y de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC-Clan del Golfo).

En el reporte, elaborado por la Delegada para Derechos de la Población en Movilidad Humana, la Defensoría del Pueblo revela que febrero fue el mes en el que se presentaron más desplazamientos, con 13 casos.

Cuando hay un desplazamiento forzado de la población no solo genera miedo y zozobra en las comunidades, también afecta los derechos a la alimentación, la vivienda digna, al trabajo, a la educación, y pone en una condición de vulnerabilidad a las comunidades que lo padecen.

Finalmente, el Defensor del Pueblo hace un llamado para que los candidatos a las alcaldías y gobernaciones, de cara a los comicios regionales de octubre próximo, tengan en sus programas de gobierno partidas presupuestales que permitan atender de manera digna e inmediata a las personas y familias que son víctimas del desplazamiento forzado.

Población en pobreza extrema[3].

En cuanto a la información de población en pobreza extrema el DANE concluyo lo siguiente.

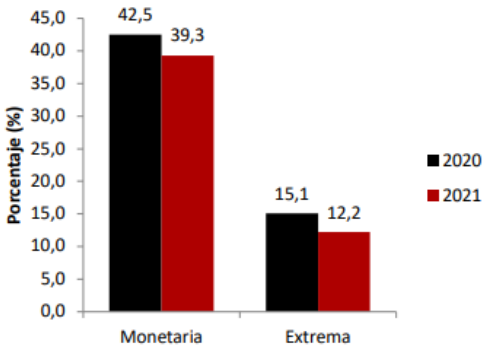
> *"En 2021, el 39,3% de los colombianos se encontraba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,2 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,5%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2021 fue 37,8%, registrándose una disminución de 4,6 puntos porcentuales con respecto a 2020, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue de 42,4%.*
>
> *Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue 44,6%, lo cual muestra una disminución de 1,7 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,9%.*

[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2021/Comunicado-pobreza-monetaria_2021.pdf

Respecto a la comparación bienal, en 2021, la pobreza monetaria fue 3,6 puntos porcentuales mayor a la registrada en 2019, cuando fue 35,7%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en los tres dominios.

En 2021, en el total nacional, 19.621.330 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria y en 2020 había 21.021.564 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.400.234 personas salieron de esta condición."

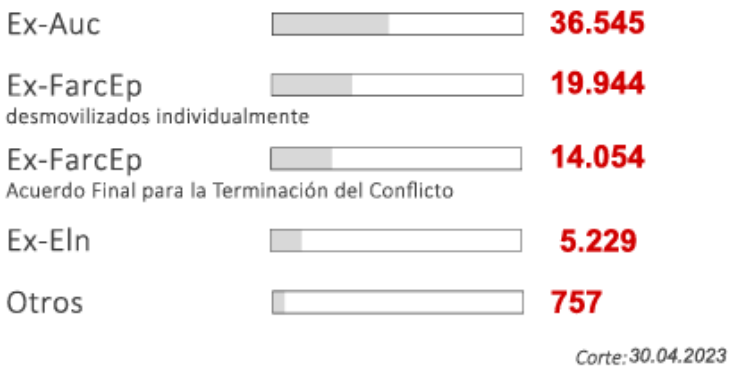
Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
2012-2021



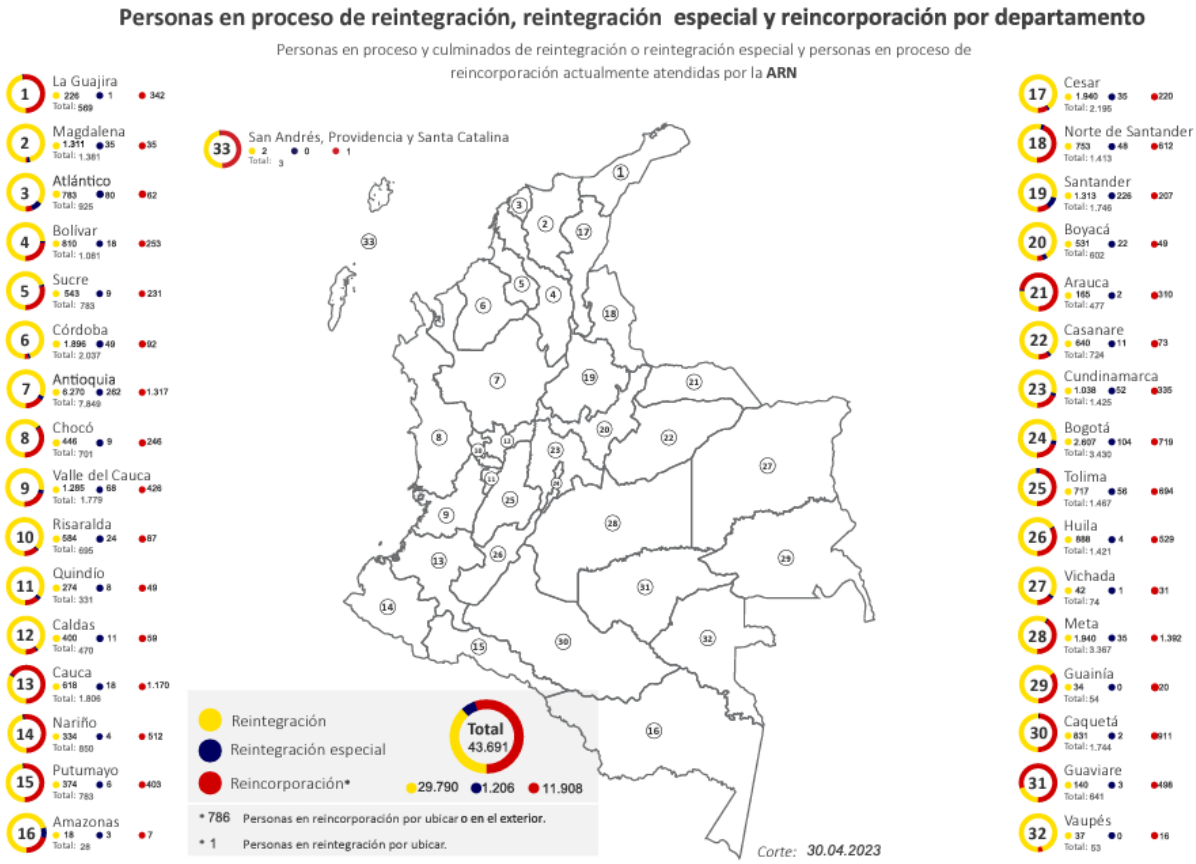
Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.
2020-2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud).

Personas en proceso de reintegración o reincorporación:

Respecto a las personas en condiciones de especial protección relacionadas con reintegración o reincorporación la Agencia Nacional de Reincorporación y la Normalización (ARN) es la entidad que en Colombia lidera y coordina el diseño e implementación de la política pública de reintegración y reincorporación, así como su gestión territorial, contribuyendo a la convivencia, la cultura de la legalidad y la reconciliación, en su reporte del 30 de abril de 2023 indica que 76.529 personas salieron de grupos armados al margen de la ley en Colombia entre los años 2001 y 2021, de los cuales 65.007 son hombres y mujeres 11.522 de los siguientes grupos armados:



En el aspecto territorial se encuentran distribuidos en los 32 departamento de Colombia de la siguiente forma.



Ahora, frente el estado actual del proceso de reintegración 27.315 personas culminaron con éxito el proceso de reintegración para la vigencia 2023

Con base en el anterior frente al análisis del sector se evidenció la necesidad de llevar a cabo una convocatoria pública debido a la pluralidad de instituciones tanto públicas como privadas que pueden ejecutar de manera efectiva el objeto del presente estudio previo; no obstante, bajo este contexto, este sector aún no cuenta con bases de datos y experiencias relacionadas con el objeto a contratar el cual corresponde a *Adecuaciones a la red eléctrica sede Zona Franca, de acuerdo con requerimientos de la norma RETIE.*

Finalmente, en relación con las características propias del presente objeto de contratación no se evidencia información relativa en el proyecto que concierne en este aspecto.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

10. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Cédula de Ciudadanía:** Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.
- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).
- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El MINISTERIO consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.
- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

10.2. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.2.1. Personal Mínimo Requerido

EI/LA CONTRATISTA una vez sea suscrito el contrato, deberá contar un personal mínimo del Equipo de Trabajo, integrado de la siguiente manera:

Para efectos de la verificación de la formación académica y experiencia antes señalada, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

No. PERSONAS	ROL	ÁREA DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	TÍTULOS OBTENIDOS
1	Ingeniero Residente	Ingeniería eléctrica	5 años de residencia de en obra eléctrica o en ejecución de proyectos de instalaciones eléctricas	Ingeniero Eléctrico / electricista / en distribución de redes eléctricas / electromecánico
1	SISO	Construcción	3 años de experiencia en ejecución de obra	Profesional o tecnólogo en salud ocupacional
4	Técnico electricista	Ingeniería eléctrica	3 años de experiencia en ejecución de proyectos de instalaciones eléctricas	Tecnólogo electricista y/o electromecánico

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar en medio físico o en medio digital legibles los siguientes documentos del profesional propuesto:

I. La formación académica del profesional propuesto se acreditará únicamente con los siguientes documentos:

a. Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
b. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente según corresponda
c. Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
d. Copia de la cédula de ciudadanía.
e. Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión-si aplica-.

II. La experiencia del profesional propuesto se acreditará con las respectivas certificaciones de experiencia, las cuales deberán incluir como mínimo:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del Contrato.
d. Funciones u obligaciones desempeñadas.
e. Fecha de iniciación (Día, mes y año) y de terminación (Día, mes y año) del contrato o plazo del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
f. Dirección y teléfono del contratante.
g. Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.
h. Se acepta como equivalente a la certificación, copia del contrato, siempre que se acompañe con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Con el fin de contabilizar los años de experiencia del profesional propuesto, se tendrá en cuenta la experiencia en meses completos sin simultaneidad.

Nota 2: La experiencia profesional general del personal mínimo, se contabilizará a partir de la terminación y aprobación de materias (terminación del pensum académico de educación superior), de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, para lo cual se deberá adjuntar la respectiva “Certificación de terminación de materias” la institución correspondiente. (Esto es opcional, teniendo en cuenta que, si sólo aporta el diploma o acta de grado, se entenderá a partir de la fecha de expedición este documento)

Nota 3. Si la experiencia del personal mínimo ha sido adquirida con el mismo contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia de la certificación expedida por el oferente en su calidad de contratante o patrono del profesional, donde se indiquen las funciones desarrolladas por este último como integrante del equipo de trabajo conformado para el contrato o proyecto en el que haya participado y nombre de la firma para quien se prestó el servicio o trabajo.
- Copia del contrato, en virtud del cual, el profesional prestó o presta sus servicios para el contratista en su calidad de contratante o patrono de dicho profesional.

Nota 4. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

Nota 5. Las personas presentadas correspondientes al equipo mínimo una vez aprobadas por el supervisor del contrato no pueden ser sustituidas durante la ejecución del contrato, y sólo en el evento de presentarse alguna situación que impida la prestación del servicio debidamente comprobado - fuerza mayor o caso fortuito-, EL MINISTERIO autorizará el reemplazo del miembro del equipo previa la evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos acreditados por la persona que se va a reemplazar, para lo cual se tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Los profesionales que sean propuestos para el reemplazo de profesionales del equipo de trabajo deberán acreditar iguales o superiores condiciones a las acreditadas por el miembro del equipo de trabajo a reemplazar.

b) Se deberá presentar, en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportado, dando cumplimiento al literal anterior, para que el MINISTERIO a través del supervisor adelante la aprobación correspondiente.

c) El contratista deberá garantizar la debida transferencia de conocimiento entre la persona reemplazada y quien lo reemplaza por un término no menor a cinco (5) días.

d) Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes una vez agotado el debido proceso.

e) El Ministerio se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en el evento que el Supervisor del contrato advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratista, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

11. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA					
Naturaleza del proceso:	**Apoyo**	**Código:**	**GCOF37**	**Versión:**	**03**

No.	1	2
Clase	General	Específico
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Contractual
Tipo	Económicos	Operacional
Descripción	Incremento en los precios de los bienes que deben ser suministrados e instalados por el contratista.	Daño, perdida o hurto de elementos o equipos de propiedad del Ministerio
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que se genere un desequilibrio económico para el contratista	Afecta el valor del contrato
Probabilidad	3	1
Impacto	2	1
Valoración	4	2
Categoría	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista 100%	Contratista 100%
Tratamiento/Control a ser implementado	Prever dentro de la oferta la fluctuación de precios	Reducir probabilidad de ocurrencia
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	1	1
Impacto después del tratamiento – Valoración	2	1
Impacto después del tratamiento – Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato, una vez se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Inmediata, según la necesidad	Inmediata, según la necesidad
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Actualización de información relacionada con el tema	Seguimiento en tiempos de entrega
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Según necesidad	Continuo

No.	3	4
Clase	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Regulatorio
Descripción	Expedición de nuevas normas que dificulten o impidan la ejecución del contrato.	Expedición de nuevas normas tributarias que afecten la ejecución financiera del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo de ejecución del contrato	Incremento en la facturación de la obra
Probabilidad	1	1
Impacto	1	1
Valoración	2	2
Categoría	Bajo	Baja
¿A quién se le asigna?	Contratista 50% y Ministerio 50%	Ministerio 50% y Contratista 50%
Tratamiento/Control a ser implementado	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento — Impacto	1	1
Impacto después del tratamiento — Valoración	2	2
Impacto después del tratamiento — Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor y Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato, una vez se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez realizados los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Una vez realizados los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a las nuevas actividades establecer idas para el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato
Monitoreo y revisión — Periodicidad	Mensual	Según necesidad

No.	5	6
Clase	General	Específico
Fuente	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Sociales o Políticos	Operacional
Descripción	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros, huelgas o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	Daño a los equipos de infraestructura informática de la Sede Central del MSPS
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en la ejecución del contrato	Que se genere un desequilibrio económico para el contratista
Probabilidad	2	2
Impacto	2	3
Valoración	4	4
Categoría	Baja	Baja
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que pueda afectar el cumplimiento del contrato.	Asistir a la reunión de coordinación de la maniobra citada por la supervisión, con el Grupo de Soporte Informático
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	1	1
Impacto después del tratamiento – Valoración	2	2
Impacto después del tratamiento – Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la firma del acta de inicio.	Previo a la ejecución en sitio de la maniobra de corte de suministro de energía, para el objeto del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Finalizada la ejecución del contrato, con la firma del acta de entrega.	Finalizada la ejecución del contrato, con la firma del acta de entrega.
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Información publicada en medios de comunicación públicos y privados.	Seguimiento a la ejecución del contrato
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Constante	Según necesidad

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

12. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y Estabilidad de la Obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo y a satisfacción de la obra.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

A su vez **EL CONTRATISTA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a **(200 SMLMV)** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

13. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a) Vigencia del Acuerdo Comercial
b) Ministerio de Salud y Protección Social incluido en el Acuerdo Comercial
c) El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
d) Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO	NO
Unión europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A*	NO	SI

De acuerdo con el anterior análisis, El Acuerdo Comercial vigente entre Colombia y la Comunidad Andina es aplicable al presente Proceso de Contratación. (La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación).

14. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

15. DERECHOS DE AUTOR

El Ministerio de Salud y Protección Social considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Ministerio.

16. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación dentro de los 6 meses siguientes a su terminación, en todo caso se aplicarán los plazos y disposiciones de la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO: Naturaleza del proceso: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se realizará una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. No obstante, lo anterior y respecto de la liquidación parcial, en el evento en que las obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado ya se hubiesen cumplido para el momento de la celebración de la liquidación parcial, se adelantará la liquidación total del contrato, previo cumplimiento y remisión por parte de la supervisión de los requisitos y soportes que demande el trámite

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo del Subdirector/a de Gestión de Operaciones o la persona a quien el/ella designe.

Firmado digitalmente por Yolanda Lucero Mosquera

YOLANDA LUCERO MOSQUERA
Profesional Especializado.
Encargada de las Funciones de la Subdirección Gestión de Operaciones.

Elaboró: *Juan Guillermo Gamba Hincapié - Profesional Especializado*
Revisó: *Miguel Angel Salcedo Cristancho - Contratista*

*CONTACTO ÁREA TÉCNICA: Juan Guillermo Gamba Hincapié - Extensión 6019. **